DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN No.001 DE ENERO DE 2026	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	RISARALDA CON DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS		
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2025176160024		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	4. RISARALDA CON SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD PARA TODOS	
	Sector:	41. INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
	Programa:	4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	
	Subprograma:	1000 Intersubsectorial gobierno	
	Producto:	4102046 Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06/09/2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	Jefe de Educación , Cultura , Deporte, Juventud , Tics y Turismo		
Modalidad de Contratación	RÉGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL		
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO – ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Otro:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, eficacia, economía, responsabilidad e imparcialidad, y de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el

Municipio de Risaralda, Caldas, elabora el presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para impulsar un programa de interés público dirigido a la población joven, articulado con el Plan Municipal de Desarrollo y con las competencias de la administración municipal.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Educación, Cultura, Deporte, Juventudes y Turismo tiene a su cargo, entre otras funciones, promover el desarrollo integral de las juventudes, fortalecer sus capacidades de participación, liderazgo y convivencia, fomentar el uso formativo del tiempo libre y articular acciones educativas, culturales, deportivas y comunitarias. Estas competencias exigen generar espacios reales de encuentro en los que las y los jóvenes del área urbana y rural ejerzan su ciudadanía y participen en asuntos que inciden en su entorno.

La necesidad pública identificada consiste en ampliar y cualificar los espacios de participación juvenil, integración territorial, promoción de la convivencia, prevención de factores de riesgo, reconocimiento de expresiones culturales y deportivas, fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento y apropiación de valores asociados con la paz y la reconciliación. La intervención debe evitar que la Semana de la Juventud se reduzca a una sucesión de actividades recreativas aisladas; por ello, deberá organizarse como un programa integral con objetivos, metodología, población beneficiaria, cronograma, productos, evidencias e indicadores verificables.

El artículo 2 de la Constitución Política impone a las autoridades los fines de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Los artículos 45 y 103 superiores reconocen, además, el derecho de los jóvenes a la participación activa y el deber estatal de contribuir a su formación integral.

> La Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, reconoce a las juventudes como sujetos de derechos y establece instrumentos para el ejercicio de la ciudadanía juvenil. Su artículo 77 instituyó la Semana Nacional de las Juventudes durante la segunda semana de agosto, como escenario de actividades orientadas a promover la discusión y el análisis de las necesidades de las juventudes y las alternativas para su solución.
>
> La ejecución durante septiembre, si así lo determina el cronograma municipal, deberá justificarse expresamente por razones de articulación institucional, disponibilidad logística o convergencia con la Semana por la Paz, sin presentar dicha fecha como si correspondiera al período legal de la Semana Nacional de las Juventudes.

De manera complementaria, la programación asociada a la paz, la reconciliación y la convivencia permite integrar a jóvenes, organizaciones sociales, instituciones educativas, Consejo Municipal de Juventud, plataformas juveniles, familias y comunidad en acciones pedagógicas, culturales, deportivas y de diálogo. Esta articulación responde a una finalidad pública concreta: fortalecer el tejido social, prevenir violencias y estigmatizaciones, promover la resolución pacífica de conflictos y estimular liderazgos juveniles con incidencia comunitaria.

La población destinataria está conformada por jóvenes del Municipio de Risaralda, con enfoque territorial e inclusivo y atención a barreras de participación de quienes habitan el sector rural. La programación deberá procurar acceso equitativo, lenguaje incluyente, condiciones de seguridad, prevención de discriminación y participación efectiva de las instancias juveniles en la definición y evaluación de las actividades.

La alternativa de intervención comprende encuentros pedagógicos y conversatorios, actividades culturales y deportivas, muestras de emprendimiento, expresiones artísticas y acciones simbólicas de paz. Los refrigerios, hidratación, elementos, sonido, premiaciones y demás apoyos logísticos son medios instrumentales para la ejecución del programa y no constituyen, por sí solos, la finalidad del negocio jurídico.

La situación esperada al finalizar la ejecución es contar con jóvenes vinculados a espacios de participación y formación; actividades realizadas conforme al cronograma; evidencias de cobertura urbana y rural; apropiación de contenidos sobre ciudadanía juvenil, paz y convivencia; visibilización de iniciativas juveniles; y una memoria técnica que permita evaluar resultados, aprendizajes y oportunidades de mejora.

La necesidad guarda relación directa con la línea estratégica 4 Risaralda con seguridad, justicia y gobernabilidad para todos, el sector 41 Inclusión Social y Reconciliación, el programa 4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y el producto 4102046 Servicios de promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Antes de la apertura del proceso deberá verificarse e incorporarse el código BPIM, la meta concreta del Plan Municipal de Desarrollo, el indicador de producto y su apropiación presupuestal.

La intervención resulta conveniente porque concentra capacidades comunitarias y conocimiento territorial de una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto estatutario esté directamente relacionado con juventudes, participación, cultura, deporte, convivencia o construcción de paz, y permite articularlas con la capacidad institucional del Municipio para alcanzar resultados sociales verificables.

La utilización del régimen especial solo será jurídicamente procedente si el objeto mantiene la naturaleza de impulso a un programa de interés público y no configura una relación conmutativa en la cual exista una contraprestación directa a favor del Municipio, ni una adquisición ordinaria de bienes o servicios bajo instrucciones precisas. La ESAL deberá conservar autonomía técnica y administrativa para proponer y ejecutar la metodología del programa dentro de los resultados, estándares de calidad y mecanismos de seguimiento definidos por la entidad.

Si el análisis definitivo evidencia que la necesidad consiste principalmente en adquirir logística, alimentos, sonido, premios u otros bienes o servicios fungibles con cantidades y especificaciones cerradas, deberá acudirse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la modalidad de selección que corresponda, y no al Decreto 092 de 2017.

Para demostrar la necesidad y orientar la evaluación, el expediente deberá incorporar como soporte: diagnóstico breve de la población juvenil; actas o evidencias de concertación con el Consejo Municipal de Juventud y demás organizaciones; agenda preliminar; metas de cobertura; distribución urbana y rural; indicadores de producto y resultado; análisis de alternativas; y presupuesto detallado con precios verificables.

En este contexto, el Municipio requiere impulsar el programa Semana de la Juventud y la Paz 2026, mediante una alianza con una ESAL de reconocida idoneidad que planee, coordine, ejecute, documente y evalúe las actividades, garantizando su coherencia temática, seguridad, calidad, accesibilidad y orientación a resultados.

Los resultados mínimos serán: (i) ejecución integral de la agenda concertada; (ii) registro de participantes y caracterización básica, con protección de datos personales; (iii) cobertura de los grupos y sectores priorizados; (iv) evidencias fotográficas y documentales; (v) medición de satisfacción y participación; (vi) informe técnico y financiero con soportes; y (vii) memoria de resultados y recomendaciones.

La participación del Consejo Municipal de Juventud y de las organizaciones juveniles deberá conservar su carácter incidente y verificable durante la planeación, ejecución y evaluación del programa, sin trasladarles funciones de ordenación del gasto, supervisión contractual o selección de la ESAL.

Con fundamento en lo anterior, se prevé la ejecución de las siguientes actividades y apoyos, cuyo detalle deberá leerse como presupuesto de referencia y estándar mínimo de resultado. La ESAL podrá proponer ajustes metodológicos que no desnaturalicen el objeto, no reduzcan la cobertura ni excedan el presupuesto aprobado, previa autorización escrita de la supervisión:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS: Jugo con pastel de sal	UNIDAD	300	$ 6.000	$1.800.000
2	HIDRATACIÓN: botella de agua de 600 ML	UNIDAD	350	$ 1.300	$ 455.000
3	PREMIACIONES RUMBATON (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos	GLOBAL	4	$ 50.000	$ 200.000
4	PREMIACIONES BINGO (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos Alquier de Bingo	GLOBAL	4	$ 50.000 $100.000	$ 300.000
5	PREMIACIONES CONVERSATORIOS RURALES (Preguntas y respuestas) (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos	GLOBAL	10	$ 30.000	$ 300.000
6	**TORNEO DEPORTIVO**: Realizar un torneo relámpago de microfútbol y Baloncesto (trofeos medallas y arbitraje)	GLOBAL	2	$375.000	$ 750.000
7	**REALIZACIÓN DE UN FORO:** Desarrollar un foro con eje temático en gobernanza juvenil, política juvenil, ley 1885 de 2018, sustancias	GLOBAL	1	$ 100.000	$ 100.000

	sicoactivas, plataforma juvenil, desagregación de la ley estatutaria, procesos de convivencia temas (reconciliación y Paz)				
8	**REALIZACIÓN - NOCHE DE RAICES:** realizar una muestra de danzas con diferentes agrupaciones. (ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, SONIDO)	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000
9	**REALIZAR UNA MUESTRA DE CINE JUVENIL:** Realizar una jornada en la noche de proyección de una película en pantalla gigante para los jóvenes. (Crispetas)	GLOBAL	1	$ 200.000	$ 200.000
10	**REALIZAR NOCHE DEL FAROL**: Realizar un desfile conmemorativo a la unión, la paz y el liderazgo de las futuras generaciones (integración de la sociedad)	GLOBAL	1	$ 100.000	$ 100.000
11	**REALIZAR UN DUATLON:** Realizar actividad deportiva de duatlón en disciplinas como, circuito fuerza, carrera de obstáculos Caminata nocturna por la paz encuentro joven (Chocolatada, sonido, apoyo al preparador físico)	GLOBAL	1	$ 500.000	$500.000
12	**REALIZAR UN DÍA DE FERIA EMPRESARIAL JUVENIL.** (sonido parque principal)	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 350.000

13	**ACTIVIDAD PISTA DE JUEGOS JOVENES SALPICANDO PAZ.** (Pista enjabonada - productos de aseo, decoración)	GLOBAL	1	$ 150.000	$ 150.000
14	**CARRERA DE COLORES RUMBATON** (Sonido, DJ, Colores, decoración, Stand, Premiación)	GLOBAL	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
15	**RISARALDA EN PAZ** Concurso de Fotografía y (convivencia, reconciliación)	GLOBAL	1	$ 250.000	$ 250.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				$ 8.155.000	

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC
93141512 Servicios de organizaciones o movimientos juveniles

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO: Impulsar el desarrollo del programa de interés público denominado “Semana de la Juventud y la Paz 2026”, mediante la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y documentación de actividades formativas, participativas, culturales, deportivas, recreativas y de emprendimiento, orientadas al fortalecimiento del liderazgo juvenil, la convivencia, la reconciliación, la construcción de paz y el ejercicio de la ciudadanía juvenil en el Municipio de Risaralda, Caldas.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes al acta de inicio, un plan operativo aprobado por la supervisión que incluya metodología, agenda, responsables, población objetivo, metas de cobertura, lugares, logística, protocolos de seguridad, indicadores, gestión de riesgos y estrategia de convocatoria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS: Jugo con pastel de sal	UNIDAD	300
2	HIDRATACIÓN: botella de agua de 600 ML	UNIDAD	350
3	PREMIACIONES RUMBATON (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos	GLOBAL	4
4	PREMIACIONES BINGO (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos Alquier de Bingo	GLOBAL	4
5	PREMIACIONES CONVERSATORIOS RURALES (Preguntas y respuestas) (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos	GLOBAL	10
6	**TORNEO DEPORTIVO**: Realizar un torneo relámpago de microfútbol y Baloncesto (trofeos medallas y arbitraje)	GLOBAL	2
7	**REALIZACIÓN DE UN FORO:** Desarrollar un foro con eje temático en gobernanza juvenil, política juvenil, ley 1885 de 2018, sustancias sicoactivas, plataforma juvenil, desagregación de la ley estatutaria, procesos de	GLOBAL	1

	convivencia temas (reconciliación y Paz)		
8	**REALIZACIÓN - NOCHE DE RAICES:** realizar una muestra de danzas con diferentes agrupaciones. (ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, SONIDO)	GLOBAL	1
9	**REALIZAR UNA MUESTRA DE CINE JUVENIL:** Realizar una jornada en la noche de proyección de una película en pantalla gigante para los jóvenes. (Crispetas)	GLOBAL	1
10	**REALIZAR NOCHE DEL FAROL**: Realizar un desfile conmemorativo a la unión, la paz y el liderazgo de las futuras generaciones (integración de la sociedad)	GLOBAL	1
11	**REALIZAR UN DUATLON:** Realizar actividad deportiva de duatlón en disciplinas como, circuito fuerza, carrera de obstáculos Caminata nocturna por la paz encuentro joven (Chocolatada, sonido, apoyo al preparador físico)	GLOBAL	1
12	**REALIZAR UN DÍA DE FERIA EMPRESARIAL JUVENIL.** (sonido parque principal)	GLOBAL	1
13	**ACTIVIDAD PISTA DE JUEGOS JOVENES SALPICANDO PAZ.**	GLOBAL	1

	(Pista enjabonada - productos de aseo, decoración)		
14	**CARRERA DE COLORES RUMBATON** (Sonido, DJ, Colores, decoración, Stand, Premiación)	GLOBAL	1
15	**RISARALDA EN PAZ** Concurso de Fotografía y (convivencia, reconciliación)	GLOBAL	1

2. Ejecutar integralmente las actividades previstas en el anexo técnico, garantizando calidad, oportunidad, accesibilidad, enfoque territorial, participación juvenil y articulación de los componentes pedagógico, cultural, deportivo y de convivencia.
3. Coordinar con el Municipio, el Consejo Municipal de Juventud, las plataformas juveniles, las instituciones educativas y demás actores convocados las fechas, lugares y franjas horarias, sin que esta coordinación elimine la autonomía técnica y administrativa propia de la ESAL.
4. Obtener y sufragar, cuando haya lugar, permisos, autorizaciones, licencias, derechos de autor y conexos, incluido SAYCO y ACINPRO, y acreditar su cumplimiento antes de cada actividad.
5. Garantizar que alimentos y bebidas se entreguen en condiciones aptas para consumo humano, con adecuada manipulación, transporte, conservación y empaque; y acreditar los requisitos sanitarios aplicables.
6. Implementar protocolos de seguridad, primeros auxilios, manejo de aglomeraciones, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, protección de niños, niñas y adolescentes cuando participen, y atención de incidentes, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.
7. Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el talento humano requerido y acreditar el pago de salarios, honorarios, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones laborales o contractuales correspondientes.
8. Mantener registros de asistencia, evidencias de ejecución, soportes de gastos y tratamiento adecuado de datos personales e imágenes; entregar informe técnico y financiero final con indicadores, resultados, dificultades, acciones correctivas y memoria documental.
9. Restituir los recursos no ejecutados o no soportados, atender los requerimientos de la supervisión y cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza y finalidad del contrato.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar los recursos en la forma pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y aprobación de los informes por la supervisión.

2. Entregar oportunamente la información institucional disponible, facilitar la articulación con actores municipales y definir, junto con la ESAL, los escenarios de coordinación necesarios.

3. Designar y ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica; verificar metas, resultados, soportes, destinación de los recursos y cumplimiento de obligaciones.

4. Publicar la actividad contractual en SECOP y efectuar el cierre y liquidación del contrato conforme al régimen aplicable y a lo pactado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto debe corresponder al costo razonable del programa y no a honorarios profesionales. Para su determinación se revisaron referencias de procesos con objetos semejantes y se estructuró una canasta de actividades e insumos. Antes de publicar el proceso, el Municipio deberá anexar las cotizaciones, consultas, históricos o fuentes utilizadas, indicar la fecha de consulta, homogeneizar el alcance de las ofertas y explicar las diferencias de precio, de modo que el análisis sea verificable.

Las referencias de otros municipios cumplen una función orientadora, pero no sustituyen el estudio del sector ni justifican por sí solas el presupuesto, debido a las diferencias de alcance, cobertura, plazo y condiciones territoriales. La comparación debe realizarse por componentes equivalentes y complementarse con precios locales y costos directos e indirectos razonables.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CI 001 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	$ 103,000,000
DA-CI-001-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES, RECREATIVAS Y CULTURALES DEL SEGUNDO SEMESTRE Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL	Régimen Especial	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	$27,011,400

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA VIGENCIA 2024.			

El valor estimado del aporte municipal es de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.155.000), incluido cualquier tributo, tasa, contribución, costo directo o indirecto a cargo de la ESAL. No obstante, los registros visibles del CDP No. 894 de 1 de septiembre de 2026 y CDP 783 de 12 de agosto de 2026.

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS: Jugo con pastel de sal	UNIDAD	300	$ 6.000	$1.800.000
2	HIDRATACIÓN: botella de agua de 600 ML	UNIDAD	350	$ 1.300	$ 455.000
3	PREMIACIONES RUMBATON (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos	GLOBAL	4	$ 50.000	$ 200.000
4	PREMIACIONES BINGO (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos Alquier de Bingo	GLOBAL	4	$ 50.000 $100.000	$ 300.000
5	PREMIACIONES CONVERSATORIOS RURALES (Preguntas y respuestas) (ANCHETAS) Productos de galleteria, dulceria y liquidos	GLOBAL	10	$ 30.000	$ 300.000
6	**TORNEO DEPORTIVO**: Realizar un torneo relámpago de microfútbol y Baloncesto (trofeos medallas y arbitraje)	GLOBAL	2	$375.000	$ 750.000
7	**REALIZACIÓN DE UN FORO:** Desarrollar un foro con eje temático en gobernanza juvenil,	GLOBAL	1	$ 100.000	$ 100.000

	política juvenil, ley 1885 de 2018, sustancias sicoactivas, plataforma juvenil, desagregación de la ley estatutaria, procesos de convivencia temas (reconciliación y Paz)				
8	**REALIZACIÓN - NOCHE DE RAICES:** realizar una muestra de danzas con diferentes agrupaciones. (ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, SONIDO)	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000
9	**REALIZAR UNA MUESTRA DE CINE JUVENIL:** Realizar una jornada en la noche de proyección de una película en pantalla gigante para los jóvenes. (Crispetas)	GLOBAL	1	$ 200.000	$ 200.000
10	**REALIZAR NOCHE DEL FAROL**: Realizar un desfile conmemorativo a la unión, la paz y el liderazgo de las futuras generaciones (integración de la sociedad)	GLOBAL	1	$ 100.000	$ 100.000
11	**REALIZAR UN DUATLON:** Realizar actividad deportiva de duatlón en disciplinas como, circuito fuerza, carrera de obstáculos Caminata nocturna por la paz encuentro joven (Chocolatada, sonido, apoyo al preparador físico)	GLOBAL	1	$ 500.000	$500.000
12	**REALIZAR UN DÍA DE FERIA EMPRESARIAL JUVENIL.**	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 350.000

	(sonido parque principal)				
13	**ACTIVIDAD PISTA DE JUEGOS JOVENES SALPICANDO PAZ.** (Pista enjabonada - productos de aseo, decoración)	GLOBAL	1	$ 150.000	$ 150.000
14	**CARRERA DE COLORES RUMBATON** (Sonido, DJ, Colores, decoración, Stand, Premiación)	GLOBAL	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
15	**RISARALDA EN PAZ** Concurso de Fotografía y (convivencia, reconciliación)	GLOBAL	1	$ 250.000	$ 250.000
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO			$ 8.155.000	

La estructura de costos deberá identificar por separado los aportes del Municipio y, si existen, los aportes en dinero o en especie de la ESAL, su valoración objetiva y la forma de acreditación. Los recursos públicos conservarán destinación exclusiva al programa y estarán sujetos a seguimiento y rendición de cuentas.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio efectuará un único desembolso contra la ejecución total, previa presentación del informe técnico y financiero, soportes de gastos, evidencias de cumplimiento, pago de seguridad social y certificación de recibo a satisfacción de la supervisión. El pago estará sujeto a la disponibilidad de tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja. Cuando la ejecución requiera recursos anticipados, deberá estructurarse expresamente un esquema de desembolso con hitos, garantías y mecanismos de manejo que protejan los recursos públicos; no podrá utilizarse de hecho un anticipo no previsto.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contado desde la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2026. El cronograma deberá reservar tiempo suficiente para convocatoria, permisos, ejecución, evaluación e informe final.

6. SUPERVISIÓN:

El Municipio ejercerá supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica por conducto del servidor o servidores designados por el ordenador del gasto. La supervisión verificará, entre otros aspectos, el plan

operativo, cobertura, calidad y seguridad de las actividades, soportes de gasto, aportes de las partes, destinación de recursos, permisos, seguridad social, indicadores, evidencias y cumplimiento de las obligaciones, sin interferir en la autonomía técnica de la ESAL.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda, Caldas, en escenarios urbanos y rurales definidos en el plan operativo. Los lugares deberán ser accesibles, seguros, aptos para la actividad y contar con las autorizaciones correspondientes.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

La reconocida idoneidad exigida por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no se presume por la sola naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, por su antigüedad ni por la inscripción de múltiples actividades en el RUP. Debe resultar de una valoración objetiva, motivada y proporcional de la correspondencia entre la misión y el objeto estatutario de la entidad, su experiencia específica, los resultados obtenidos, su capacidad técnica y administrativa, la estructura organizacional, la capacidad financiera y la aptitud para administrar los riesgos propios del programa. Para este proceso se efectuó una revisión particular de la Corporación Colombiana para el Fomento de la Recreación Popular y de Desarrollo Humano - CORPORACION EJE CAFÉ, Nit 830.509.064-9, a partir del certificado del Registro Único de Proponentes expedido el 9 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

8.1 IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA Y TRAYECTORIA INSTITUCIONAL

El RUP identifica a CORPORACION EJE CAFÉ como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro correspondiente bajo el número S0015234, constituida mediante acta de la asamblea constitutiva del 16 de septiembre de 2001 e inscrita el 5 de marzo de 2003, con vigencia estatutaria registrada hasta el 5 de marzo de 2102. Registra domicilio principal en Manizales, Caldas, la condición de mediana empresa y el número de proponente 3327. Esta permanencia institucional superior a veinte años constituye un elemento favorable de trayectoria y estabilidad, aunque no acredita por sí sola la idoneidad específica para el objeto contractual.

El certificado registra como directora ejecutiva y representante legal a Maribel Arias Naranjo y señala que puede celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, sin límite de cuantía presupuestal para proyectos, contratos convenidos o licitados. Esta información permite verificar capacidad de representación, pero deberá confrontarse con un certificado de existencia y representación legal vigente al momento de celebrar el contrato.

8.2 COMPATIBILIDAD CON EL OBJETO SOCIAL DE CORPORACION EJE CAFÉ

Examinado el certificado de existencia y representación legal de la Corporación Colombiana para el Fomento de la Recreación Popular y de Desarrollo Humano — CORPORACION EJE CAFÉ —, expedido en agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, se establece que existe correspondencia directa, expresa y suficiente entre su objeto social y el programa que se pretende ejecutar.

En efecto, el objeto estatutario autoriza a la Corporación para formular, gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión social; desarrollar procesos de formación para el liderazgo, la participación comunitaria, el desarrollo humano y la animación sociocultural; formular y ejecutar programas recreativos, deportivos, culturales y formativos; realizar encuentros juveniles; promover la convivencia ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos, el emprendimiento y la prevención de violencias; asesorar organizaciones juveniles; organizar actividades logísticas y desarrollar ferias, caminatas, campeonatos, actividades lúdicas y escenarios de participación ciudadana.

Estas actividades guardan relación sustancial con los componentes de la Semana de la Juventud y la Paz, particularmente con la formación y participación juvenil, la cultura, el deporte, la recreación, el emprendimiento, la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz. Por consiguiente, la ejecución del objeto proyectado se encuentra comprendida dentro de la capacidad estatutaria de CORPORACION EJE CAFÉ y contribuye al cumplimiento de sus finalidades institucionales.

Asimismo, el certificado acredita que la entidad se encuentra activa, renovada para el año 2026 y con duración hasta el 5 de marzo de 2102. Su representante legal cuenta con facultades para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto corporativo, sin limitación de cuantía y sin requerir autorización previa del Consejo Directivo. En consecuencia, no se identifican restricciones estatutarias o de representación que impidan la celebración y ejecución del contrato de interés público, sin perjuicio de las demás verificaciones jurídicas, financieras, técnicas y de idoneidad exigibles.

Existe una compatibilidad material significativa entre la identidad institucional de CORPORACION EJE CAFÉ y el programa proyectado. Su denominación estatutaria se orienta al fomento de la recreación popular y del desarrollo humano; el objeto municipal integra recreación, deporte, cultura, liderazgo, participación juvenil, convivencia, paz, emprendimiento y uso formativo del tiempo libre. Además, el RUP registra capacidades y experiencias en gerencia de proyectos, actividades multiculturales, bellas artes, música y drama, encuentros, actuaciones en vivo, eventos deportivos, deportes aficionados y recreacionales, carnavales y ferias, desarrollo y servicios sociales, población, cultura, representación y participación política, clubes deportivos y clubes sociales.

La relación no es meramente nominal. Los componentes del convenio encuentran correspondencia funcional así: las actividades deportivas y recreativas se conectan con el fomento de la recreación popular; los encuentros, foros y conversatorios con el desarrollo humano, la participación y la formación; las muestras artísticas y culturales con las bellas artes, la música, el drama y la cultura; y las acciones de convivencia, reconciliación y paz con el desarrollo y los servicios sociales dirigidos a población joven.

No obstante, el RUP no reproduce la cláusula completa del objeto social vigente. Por tanto, para acreditar formalmente la capacidad estatutaria, el expediente deberá incorporar el certificado de existencia y representación legal actualizado y copia de los estatutos, y transcribir la disposición que autorice de manera expresa o razonablemente conexa: (i) diseñar y ejecutar programas recreativos, culturales, deportivos, educativos o de desarrollo humano; (ii) trabajar con juventudes y comunidades; (iii) promover participación, convivencia o desarrollo social; y (iv) celebrar contratos y convenios con entidades públicas. Si el texto estatutario no comprende estos ámbitos, la sola amplitud de los códigos UNSPSC o la experiencia registrada no subsana la falta de capacidad estatutaria.

8.4 CRITERIOS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para este proceso no basta exigir de manera genérica dos contratos con objeto similar. La experiencia deberá evaluarse por su contenido material. Se considerará específica la ejecución satisfactoria de

contratos, convenios o proyectos que comprendan al menos dos de los siguientes componentes: (a) programas para juventudes, estudiantes o comunidades; (b) recreación o deporte; (c) cultura, artes, música o muestras comunitarias; (d) formación, liderazgo o participación; (e) convivencia, desarrollo social, reconciliación o paz; y (f) organización integral de encuentros, ferias o jornadas institucionales.

CORPORACION EJE CAFÉ deberá acreditar mínimo dos experiencias específicas, terminadas y recibidas a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del aporte municipal expresado en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato. Al menos una deberá incluir intervención con población joven, estudiantil o comunitaria y al menos una deberá integrar simultáneamente componentes formativos y recreativos, culturales o deportivos. La equivalencia se establecerá con los soportes contractuales y no exclusivamente con la clasificación UNSPSC.

8.5 CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La experiencia institucional deberá complementarse con un equipo mínimo acorde con la agenda: coordinador general; profesional o facilitador con experiencia en juventudes, participación o desarrollo social; responsable logístico y de seguridad; personal para actividades deportivas y culturales; y manipuladores de alimentos cuando corresponda. La propuesta deberá señalar formación, experiencia, funciones, dedicación y disponibilidad, sin imponer perfiles desproporcionados al alcance y cuantía del programa.

8.6 EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

La reconocida idoneidad también requiere demostrar resultados. La entidad deberá valorar: cumplimiento oportuno de experiencias anteriores; ausencia de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento relevantes; capacidad de convocatoria; cobertura alcanzada; satisfacción de beneficiarios; calidad de informes; razonabilidad de costos; proporción de gastos administrativos frente a actividades misionales; sistemas contables y de control; protocolos de seguridad; experiencia en manejo de población joven; capacidad para coordinar proveedores; y mecanismos de prevención de conflictos de interés y uso indebido de recursos.

La evaluación deberá quedar consignada en una matriz motivada que asigne indicadores verificables a la compatibilidad estatutaria, experiencia específica, capacidad técnica, capacidad administrativa y financiera, resultados, eficiencia económica y gestión del riesgo. La conclusión de idoneidad no podrá limitarse a reproducir el nombre de la entidad o a afirmar que cuenta con amplia experiencia.

9. RÉGIMEN APLICABLE Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017.

El artículo 355 de la Constitución autoriza a los gobiernos nacional y territoriales para celebrar, con recursos de sus presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con

el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 reglamenta esta contratación excepcional y exige verificar que el objeto corresponda a un programa de interés público, que no exista una relación conmutativa con contraprestación directa para la entidad y que no se impartan instrucciones precisas propias de una adquisición ordinaria.

La figura proyectada no corresponde, en principio, a un convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, pues el expediente no identifica todavía aportes conjuntos ni una actividad asociativa estructurada. Si la ESAL se compromete a aportar recursos en dinero equivalentes al menos al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, la entidad deberá evaluar y documentar la eventual aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y ajustar la naturaleza, estudios y procedimiento del negocio.

Como regla general, cuando exista más de una ESAL de reconocida idoneidad capaz de ejecutar el programa, el Municipio adelantará proceso competitivo conforme a los artículos 3 y 4 del Decreto 092 de 2017. La convocatoria deberá publicar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo; establecer reglas objetivas de comparación; conceder término razonable para presentar ofertas; evaluar conforme a las reglas publicadas; y divulgar los documentos en SECOP.

La contratación directa solo será procedente si el estudio del sector demuestra y documenta que el objeto únicamente puede ser ejecutado por una ESAL determinada. La afirmación genérica de singularidad, el conocimiento local o la experiencia previa no bastan. La justificación deberá identificar el universo consultado, las capacidades examinadas y las razones objetivas por las cuales no existe otra entidad idónea. En ausencia de esa demostración, se mantendrá el proceso competitivo.

13. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El régimen especial no elimina el deber de administrar los riesgos. En atención al manejo de recursos públicos, la ejecución de eventos con asistencia de personas, el suministro de alimentos, el uso de equipos y la eventual vinculación de personal, se exigirá una garantía admisible que cubra, como mínimo, el cumplimiento general, la calidad del servicio.

Amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y dos meses más	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, la inobservancia del plan operativo y la aplicación de cláusulas sancionatorias o indemnizatorias pactadas.
Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y dos meses más	Cubre las deficiencias en la planeación, organización, ejecución y documentación de las actividades; la falta de correspondencia con las especificaciones técnicas; y los defectos en los productos, informes, evidencias y resultados entregados.

La aprobación de las garantías será requisito para iniciar la ejecución. La supervisión verificará su vigencia y solicitará ampliación o modificación cuando se prorrogue, suspenda, adicione o modifique el contrato o cambie el nivel de exposición al riesgo.

14. MATRIZ DE RIESGO:

El Municipio identifica y asigna los riesgos previsibles con fundamento en la naturaleza del programa y en la metodología de Colombia Compra Eficiente. La matriz deberá revisarse antes de publicar el proceso para incorporar, como mínimo, riesgos de baja participación, incumplimiento del cronograma, fallas de seguridad, accidentes, condiciones climáticas, intoxicación alimentaria, protección de menores, tratamiento de datos e imágenes, derechos de autor, orden público, fallas de proveedores, insuficiencia de permisos y uso inadecuado de recursos. Cada riesgo deberá indicar causa, consecuencia, probabilidad, impacto, asignación, tratamiento, responsable y mecanismo de monitoreo; la asignación porcentual genérica 50/50 debe sustituirse por una asignación concreta al sujeto que mejor pueda administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos	1		100%	no		x

				tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.						
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x

14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato de interés público regido por el Decreto 092 de 2017 no se estructura como una adquisición ordinaria sometida a acuerdos comerciales. Esta conclusión deberá conservarse únicamente mientras se mantenga la naturaleza jurídica especial descrita en este estudio.

Antes de la publicación, la dependencia responsable deberá cerrar las observaciones pendientes: coherencia entre presupuesto y CDP; código BPIM y meta del Plan de Desarrollo; soportes de concertación; estudio del sector; definición de indicadores; reglas del proceso competitivo; matriz de riesgos específica; garantías; agenda y lugares; permisos; y verificación de que el objeto no encubre una adquisición logística ordinaria.

CONTROL PREVIO A LA PUBLICACIÓN

La aprobación del presente estudio queda condicionada a la validación y diligenciamiento de los datos pendientes señalados en su contenido. Los campos, cifras y fundamentos no podrán completarse mediante inferencias: deberán respaldarse con documentos del expediente contractual.

MARIO HUMBERTO RENDÓN SALAZAR

Jefe Oficina de Educación, Tics, cultura, Deporte, Juventudes y Turismo

Proyectó: Mario Humberto Rendon Salazar

Revisó: Alejandro Franco Castaño

Abogado -Contratista